CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del expediente contentivo del presente proceso Declarativo Verbal - Pertenencia, dentro del cual se encuentra programada inspección judicial y audiencia el día 28 de enero de la presente anualidad.

De otro lado, la apoderada de la parte actora Dra. VIVIANA MARCELA ÁLVAREZ SALINAS, sustituye el poder que le fue conferido en el Dr. JOSE ISLEY GUZMÁN OSPINA.

Manizales, 25 de enero de 2022.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL – PERTENENCIA promovida por el señor HERMINZUL MUÑOZ ORTIZ contra los señores DIANA PATRICIA SALAZAR GIRALDO y ANDRÉS FELIPE OSORNO GÓMEZ y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien; tenemos que este funcionario judicial tiene programado para el día 28 de enero de 2022 un procedimiento médico, razón por la cual deviene necesario aplazar la audiencia programada dentro de este proceso para dicha data, y fijar una nueva fecha y hora para lo pertinente.

De otro lado, se reconocerá personería jurídica al Dr. JOSE ISLEY GUZMÁN OSPINA, abogado en ejercicio y portador de la T.P 78.098 del C. S de la J, para representar los intereses de la parte demandante en este proceso, en los términos de la sustitución, y demás facultades previstas en el artículo 77 CGP-

En razón a lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: **APLAZAR** la audiencia que se tiene prevista para el día 28 de enero de 2022 dentro de este proceso VERBAL – PERTENENCIA.

SEGUNDO: **FIJAR COMO NUEVA FECHA** para los fines previstos en la providencia de fecha 2 de noviembre de 2021, **EL DÍA CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).**

TERCERO: Para la realización de la audiencia, **REMITIRSE** a todas y cada una de las disposiciones efectuadas mediante providencia del 2 de noviembre de 2021.

CUARTO: Por Secretaría **ENVIAR** oficio al auxiliar de la justicia JOSÉ DAVID PASTRANA SALAZAR, comunicando lo aquí dispuesto.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JOSE ISLEY GUZMÁN OSPINA, abogado en ejercicio y portador de la T.P 78.098 del C. S de la J, para representar los intereses de la parte demandante en este proceso, en los términos de la sustitución, y demás facultades previstas en el artículo 77 CGP-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico

Manizales, 26/ENE/2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ

Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fcda0d4402d061a9a7036b1c8ffb7e02d461f72689a0ca8c636527aac1589fe**

Documento generado en 25/01/2022 04:51:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica